



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Prórroga del coto privado de caza BU-10.548

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Zazuar, a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o que, intentada la notificación del expediente de prórroga del coto privado de caza BU-10.548, la misma no se pudo practicar; a fin de que en el plazo de diez días puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que, de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, se considerará que no muestran su disconformidad a que el Ayuntamiento de Zazuar continúe siendo el titular del coto, incluyendo sus parcelas rústicas a efecto del aprovechamiento cinegético en dicho coto privado de caza BU-10.548 por un periodo de veinte años, a partir del 1 de abril de 2020 y finalizando en 31 de marzo de 2040.

Las alegaciones se presentarán por escrito a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Zazuar, calle General Sanz Pastor, número 7 - 09490 Zazuar (Burgos).

En Zazuar, a 1 de junio de 2020.

El alcalde,
Agustín Villa Hernando